

La unidad y unicidad de la iglesia base dogmática del ecumenismo

El Decreto sobre el Ecumenismo del Concilio Vaticano II formula el principio de la Unidad y Unicidad de la Iglesia en las primeras líneas de su proemio¹. En el cap. I le dedica todo el

¹ *Documentos conciliares sobre el Ecumenismo:*

EU = *De Ecclesiae Unitate*. Schema a Commissione de Ecclesiis Orientalibus paratum et in genere approbatum 1-XII-1962.

COe = *Caput de Oecumenismo*. In Constitutione dogmatica *De Ecclesia*, caput XI, n.48-55 (1962).

SOe 1.º = *Schema Decreti de Oecumenismo*. A Secretariatu pro unitate Christianorum apparatus et distributum 22-IV-1963.

EOe = *Emendationes super schema de Oecumenismo* (1963).

ROe 1.ª = *Relatio super schema de Oecumenismo* (1963).

SOe 2.º = *Schema Decreti de Oecumenismo*. Distributum 28-IV-1964.

ROe 2.ª = *Relatio de ratione qua schema de Oecumenismo elaboratum est*, pág.61-65. Distributa 3-VII-1964.

Modi = *Modi a Patribus propositi et a Secretariatu examinati*, tom. I. *De catholicis oecumenismi principis*. Distributi 29-IX-1964.

ROe 3.ª = *Relatio super schema emendatum de Oecumenismo*. 1-X-1964.

SOe 3.º = *Schema Decreti de Oecumenismo*, cum emendationibus ultima hora adiunctis, approbatum 18-XI-1964.

DOe = *Decretum de Oecumenismo*, publicatum in AAS 57 (1965) 90-107.

Bibliografía sobre el Ecumenismo: J. SALAVERRI, *De Ecclesia* (1962) n.1119. Id., *El misterio de la Unidad, Santidad y Catolicidad de la Iglesia: Divinitas* (1962) 33-97. J. PERARNAU, *Decreto sobre el Ecumenismo, Bibliografía*, pág.110-111. CARD. A. BEA, PAST. M. BOECNER, PAST. W. A. VISSER'T HOOFT, PROF. N. NISSIOTIS, PROF. O. CULLMANN, *Rencontre oecuménique a Genève*, 1965. M. VILLAIN, S.M., *L'Ocumenisme à l'aube d'une nouvelle période: NvRevTh* 88 (1966) 561-580.

Cf. K. BARTH, *Réflexions sur le II^e Concile du Vatican: DocCath* 60 (1963) 1220-1228; O. CULLMANN (y otros observadores) manifiestan sus impresiones sobre el Conc. Vatic. II: *DocCath* 61 (1964) 393-410; L. VISCHER (observador de 1962 a 1965), *Rapport présenté au Comité Central du Conseil Oecuménique des Églises: Doc Cath* 62 (1965) 353-370; 63 (1966) 529-560; cf. *Istina* (1963) 460-474; *Verbum Caro* 20 (1966) 1-46.

primer número, que es el n.º 2 del Decreto, para explicar, que ese es el primer *principio católico sobre el Ecumenismo*. El Vaticano I, en el proemio a su Constitución de *Ecclesia*, subrayó la voluntad expresa de Cristo sobre la unidad de la Iglesia y el divino encargo de mantener la Unidad encomendada a la Jerarquía². El Vaticano II propone el tema en sus múltiples aspectos.

I. *El título del Cap. I*. Tiene su importancia, por lo que contribuye a conocer el sentido del término «Ecumenismo» en el Decreto del Concilio. El título adoptado es «*Principios católicos sobre el Ecumenismo*». Difiere del que proponía el Esquema del Secretariado para la Unión de los Cristianos de 1963, que era: «*Los principios del Ecumenismo católico*». Su significado lo explicaba, al presentar el Esquema, el Cardenal Cicognani diciendo: «trata de los principios, que deben servir de base a un sano Ecumenismo»³. Esto equivalía a reconocer dos clases, al menos, de Ecumenismo, uno «sano», el católico, y otro u otros menos aceptables.

Aunque a esa concepción podría dar pie el planteamiento que del problema ecuménico hacían algunos autores⁴, sin embargo el Concilio, con mejor sentido, modificó ese título, siguiendo el parecer de muchos Padres conciliares, que así lo pidieron durante la segunda Sesión. El cambio del título fue aceptado por la Comisión redactora del Esquema, dado que ya en 1963 el Relator, Mons. Martin, Arzobispo de Rouen, daba por título del primer capítulo el siguiente: «*Los principios católicos del Ecumenismo*»⁵. Posteriormente, en su Relación del año 1964, el mismo Mons. daba la razón del cambio: «Esta modificación gramatical es de importancia. Significa que no se da un especial Ecumenismo católico, sino un Ecumenismo único, al que se invita a los católicos a colaborar, manteniendo firme su fiel adhesión a los principios propios del Catolicismo»⁶.

A pesar de esto, no faltó quien insistiera en que se volviese al título anterior: «*Los principios del Ecumenismo católico*», afirmando «que se dan tantas especies de Ecumenismo cuantas son las comunidades separadas». A esta petición respondió la Comisión redactora: «El Ecumenismo es uno; los que son diversos son los principios según los cuales las distintas comunidades cristianas participan en el Movimiento Ecuménico. El nuevo título, pedido por muchos Padres durante la segunda Sesión, ya obtuvo la aprobación del Concilio»⁷.

² Conc. Vatic. I, Ses.IV, Constit. Dogmat. De *Ecclesia*, Prooemium.

³ ROe 1.^a, pág.7.

⁴ M. LLAMERA, O.P., *Legitimidad del Ecumenismo católico: XII Semana Esp. de Teología* (Madrid 1952) 271-324: sobre el *Movimiento Ecuménico*.

⁵ ROe 1.^a, pág.11.

⁶ ROe 3.^a, pág.6.

⁷ *Modi*, pág.11.

Ese título indica, en general, el contenido de ese capítulo. Pero el Concilio no pretendió hacer una exposición adecuada de lo que ese título significa, porque equivaldría a un tratado de notable extensión, y porque no era necesario, después de haber aprobado el Esquema fundamental sobre la Iglesia. En esta segunda razón insistieron las Relaciones de presentación del Esquema. Ya en su Relación de 1963 advertía Mons. Martín «que el Decreto sobre el Ecumenismo presupone evidentemente y en su integridad la doctrina expuesta en la Constitución dogmática sobre la Iglesia»⁸; y así lo entendieron también los Padres del Concilio, como aquellos once del Africa Centro-Oriental, que en sus enmiendas sugerían que se suprimiese el capítulo, dado que «las cosas que en él se contienen ya están dichas en el Esquema sobre la Iglesia»⁹.

En el Esquema de abril de 1964, corregido según las enmiendas de los Padres presentadas por escrito, subsistía el capítulo I. Y en el informe sobre el procedimiento seguido para hacer las correcciones pedidas, de julio del 1964, el Secretariado hacía notar, «que el del Ecumenismo era un Decreto pastoral, fundado en la doctrina ampliamente expuesta en la Constitución dogmática *De Ecclesia*. Pareció suficiente destacar algunos principios teológicos, que pongan en plena luz la unidad que Cristo quiso para su Iglesia. El capítulo I los propone con suficiente claridad, pero sólo a modo de compendio. Y es evidente que tanto los Católicos como los Hermanos separados han de entender e interpretar esos principios según la doctrina íntegra que la Iglesia Católica ha declarado ya muchas veces y de diversas maneras»¹⁰. Y para que no hubiese lugar a duda, el Relator, Mons. Martín, en octubre de 1964, hizo notar, «que al fin del Proemio se especificaba que el Decreto se funda en la doctrina expuesta en la Constitución dogmática *De Ecclesia*»¹¹. Según lo expuesto, es evidente que los principios dogmáticos de la doctrina católica sobre la unidad de la Iglesia son los que constituyen la base y el criterio de lo que se afirma en el capítulo I sobre el Ecumenismo.

II. *El título del número 2, que es La unidad y la unicidad de la Iglesia, tiene el particular interés de que expresa, en síntesis, el principal de los principios dogmáticos sobre los que se basa el Ecumenismo. Era el título que precedía a ese número 2 en el texto presentado para las votaciones previas, pero ya decisivas, del Concilio*¹². En él se resume bien todo el contenido de ese número;

⁸ ROe 1.^a, pág.12.

⁹ EOE, pág.9.

¹⁰ ROe 2.^a, pág.57.

¹¹ ROe 3.^a, pág.6.

¹² SOe 2.^o, pág.6.

como lo comprueba el comienzo del número 3, en el que, sintetizando el contenido del número precedente, comienza diciendo: «En ésta *una y única Iglesia* de Dios». Y además, por ser ese el principal de «los principios católicos del Ecumenismo», lo menciona el mismo Proemio, como primera razón dogmática en sus primeras líneas, con estas palabras: «porque una y única es la Iglesia que instituyó Cristo el Señor».

La Constitución dogmática *De Ecclesia*, en la que, como hemos visto, se funda nuestro Decreto, formula explícitamente la misma doctrina, ya cuando, después de describir al detalle en su primer capítulo «*El misterio de la Iglesia*», concluye en el número 8: «Esta es la única Iglesia de Cristo, de la que en el Símbolo confesamos que es Una, Santa, Católica y Apostólica». Y la misma Constitución dogmática en el número 13 de su capítulo II, nos vuelve a decir: «Por eso la Iglesia o el Pueblo de Dios (*ideo Ecclesia seu Populus Dei*), permaneciendo *uno y único*, debe extenderse al mundo universo, ya que a formar parte de ese pueblo están llamados todos los hombres hasta el fin de los siglos». Esta es, como se ve, la razón por la que la Iglesia tiene que ser *única*, como *la misma para todos*.

Por ser ese principio el más fundamental para el verdadero Ecumenismo, se comprende que se hallase manifiestamente inculcado ya en los documentos que sirvieron de base para la redacción del Esquema de 1963. Tales son el Esquema «*De Ecclesiae unitate: Ut omnes unum sint*», preparado por la Comisión Pontificia de las Iglesias Orientales en 1962, y el capítulo XI, «*De Oecumenismo*», último de la Constitución dogmática *De Ecclesia* del mismo año¹³. Después de discutido en la primera Sesión el Esquema sobre *la Unidad de la Iglesia*, se propuso a la aprobación y fue aceptada por el Concilio, el 1 de diciembre de 1962, la siguiente resolución: «Este decreto inclúyase en un mismo esquema, juntamente con el decreto del Ecumenismo, que prepara el Secretariado, y con el capítulo undécimo sobre el Ecumenismo de la Constitución dogmática *De Ecclesia*»¹⁴. Así no es de extrañar que hayan pasado al Decreto definitivo sobre el Ecumenismo las ideas de unidad y unicidad de la Iglesia, contenidas en esos dos textos precedentes.

En el número 7 del decreto *De Unitate* leemos: «Por fidelidad a la voluntad de Cristo, profesamos y declaramos, que solamente existe *una Iglesia*, ya en su estadio terrestre, y que esa verdadera Iglesia es la que gobierna el sucesor de San Pedro. Y por consiguiente, no existe otra Iglesia que pueda tenerse por verdadera y

¹³ *Schemata de quibus disceptabitur in Concili Sessionibus* (1962), I, p.251-268, *De Ecclesiae Unitate*; II, p.80-90, *Constitut. dogmat. De Ecclesia*, cap. XI, *De Oecumenismo*.

¹⁴ Resolución distribuida impresa en el aula conciliar.

única Iglesia de Cristo». Y en el capítulo sobre el Ecumenismo de la Constitución de *Ecclesia* se decía: «La Iglesia (entendiendo la que quedaba descrita en los 10 capítulos precedentes) fue edificada por Cristo como único y singular instituto de salvación, y como signo *uno y único* elevado ante las naciones». Y más abajo recomienda aquellas cosas «que pueden conducir a la restitución de la unidad de todos los cristianos en la *única* Iglesia de Cristo»¹⁵. Así se ve que la unidad y unicidad de la Iglesia de Jesucristo fueron consideradas desde un principio como la doctrina básica e indispensable para llegar a la unión verdadera de todos los cristianos.

En el Decreto del Ecumenismo se propone esa doctrina en el número 2, tanto en sus términos formales como en las razones que la demuestran. Por eso, con acierto, la Comisión mantuvo el texto presentado en 1964 a las votaciones¹⁶, sin alteración en este punto, rechazando las modificaciones últimas de algunos Padres, que querían hallar todavía más explícitamente recalcada la unidad y unicidad de la Iglesia, a lo largo de todo el capítulo II. La respuesta a todos ellos se puede reducir a la dada al «modo» número 4. Se pedía en él «que se dijese más expresamente que una sola es la Iglesia de Jesucristo, y que esa es la Católica, Apostólica, Romana, en la que deben entrar todos para obtener la salvación». Así pedían que en el texto se descendiese a destacar explícitamente aquel extremo peculiar que resulta el más difícil de comprender a los Hermanos separados. La respuesta de la Comisión fue, «que en todo el texto se expresa suficientemente lo que se pide»¹⁷. Y de manera análoga se respondió a los siguientes «modos» del 5 al 11 inclusive.

Respecto al número 2, insistían algunos sobre lo mismo diciendo: «Destáquese más claramente la «unicidad» de la Iglesia, pues el texto parece contentarse con inculcar la «unidad». La respuesta fue: «De todo el texto se deduce claramente la identificación de la Iglesia de Cristo con la Iglesia Católica, al decir expresamente que es la Iglesia gobernada por los sucesores de los Apóstoles con el sucesor de Pedro como cabeza», y explícitamente se añade que esa Iglesia «es la *única* grey de Dios» y «la *única* Iglesia de Dios»¹⁸. Con esas respuestas la Comisión hizo ver cómo la verdadera doctrina sobre la unidad y la unicidad de la Iglesia se hallaba con suficiente claridad expresada en el capítulo I, en general, y en el número 2 en particular, sin llegar a las formulaciones extremas, que son las más difíciles para nuestros Hermanos separados.

¹⁵ COe, n.48 y 54.

¹⁶ SOe 2.º, del 28-IV-1964.

¹⁷ Modi, p.9-10, n.4-11.

¹⁸ Modi, p.11, n.2; cf. p.18-19, n.43 y 47.

III. *El principio de la unidad y unicidad en el Movimiento Ecuménico.* Creemos que ese principio es además un excelente punto de partida para el diálogo dentro del Movimiento Ecuménico, dado que sustancialmente ha sido ya admitido por las confesiones que integran el *Consejo Ecuménico de las Iglesias cristianas*. La Comisión permanente de ese Consejo, después de la primera Asamblea mundial, la de Amsterdam de 1948, publicó una declaración complementaria, preparada en Toronto en 1950, reconociendo «que las divisiones, que se dan entre las Iglesias, están en contradicción con la naturaleza misma de la Iglesia de Cristo»¹⁹. Y el año 1952, la sección de «Fe y Constitución», que viene a ser como el cerebro teológico del Movimiento Ecuménico, reunida en Lund, afirmó además que la división de las Iglesias es irreconciliable con la unidad en Cristo, añadiendo que «el camino de Cristo es el de la Iglesia, llamada a continuar la misión de Cristo en el mundo. Por lo cual todos nosotros reconocemos que no hay dos Iglesias, una visible y la otra invisible, sino una sola Iglesia de Cristo, cuya existencia debe manifestarse visiblemente en la tierra»²⁰.

En la segunda Asamblea mundial Ecuménica, la de Evanston de 1954, fue aceptada la proposición de Lund; y a la pregunta: «¿Pueden decirse unidas en Cristo las Iglesias que están divididas entre sí?», la respuesta fue negativa; y todos reconocieron que las divisiones de hecho existentes son el gran pecado de las Iglesias, urgiendo encarecidamente a todos la obligación de esforzarse por discernir e instaurar la unidad que quiso Jesucristo²¹. Aunque con alguna variedad de matices, éste parece ser el pensamiento del Dr. W. A. Visser't Hooft, Secretario General del Consejo Ecuménico desde la Asamblea de Amsterdam en 1948 hasta 1966²².

En la tercera Asamblea Ecuménica, la de Nueva Delhi de 1961, prosiguiendo en la misma línea, se llegó a aprobar una *Descripción de la Unidad de la Iglesia*, que significa un notable acercamiento a la mentalidad católica. Destacando algunas de sus ideas, leemos en ella: «El amor del Padre y del Hijo en la unidad del Espíritu Santo es la fuente y el fin de la unidad, que Dios Trino y Uno desea para todos los hombres y toda la creación. Creemos que entramos a participar de esa unidad en la Iglesia de Jesucristo...

¹⁹ *Minutes and reports of the third Meeting of the Central committee of the World Council of Churches*, Toronto (july, 9-15, 1950) p. 85.

²⁰ T. SARTORY, *Die Oecumenische Bewegung und die Einheit der Kirche*, 1955, p.52-76. Toronto-Lund.

²¹ Cf. D. C. LIALINE, *Irenikon* 27 (1954) 369-406; *DocCath* 51 (1954) 1313-35.

²² W. A. VISSER'T HOOFT, *Der Ruf zur Einheit in Christus*: ap. *Unter dem einen Ruf*, 1960, p.80-93. De hecho, este autor ya era Secret. Gen. desde 1938.

Creemos que la Unidad, que es a la vez un don de Dios y su voluntad para la Iglesia, se manifiesta cuando los bautizados en Cristo de un mismo lugar le confiesan como a Señor y Salvador, se dejan conducir por el Espíritu Santo a una comunidad total, confiesan la misma fe apostólica, predicán el mismo Evangelio, participan del mismo pan, se unen en la oración común, en orden a realizar una vida comunitaria que resplandezca en el testimonio y el servicio de todos. Los así unidos se hallan al mismo tiempo en comunión con el conjunto de la comunidad cristiana en todos los lugares y en todos los tiempos, de suerte que el ministerio y la calidad de miembros sean reconocidos por todos y todos puedan actuar conjuntamente, según las circunstancias, a fin de que las tareas, a las que Dios llama a su pueblo, se cumplan. Nosotros creemos que debemos orar y trabajar por esa Unidad»²³.

Escribiendo sobre ese texto en *L'Osservatore Romano* pudo con razón observar C. Boyer, S. J., que esa *Descripción de la Unidad* resulta bastante precisa, y que su principal deficiencia está en la escasa importancia que en ella se da a la apostolicidad jerárquica de la Iglesia²⁴. Noblemente reconocen los autores de la descripción, «que deja sin respuesta numerosas cuestiones y que no pretende ser más que una breve descripción del fin al que nos encaminamos». Y en el comentario a su texto declaran, «que la Unidad cristiana ha sido la aspiración primordial del movimiento *Fe y Constitución* desde sus orígenes, y que la visión de la Iglesia *Unica* (*unique*) ha venido a ser la inspiradora de nuestros esfuerzos ecuménicos. Afirmamos de nuevo que nos es necesario seguir avanzando en la búsqueda y llegar a las consecuencias que implica esa visión»²⁵.

Aunque sea verdad lo que, polemizando con Tavard, confesó el Dr. Visser't Hooft, autor tal vez el mejor documentado sobre Ecumenismo, «que ningún lenguaje ecuménico está del todo exento de la ambigüedad, que es ineludiblemente necesaria y como el ABC del Ecumenismo»²⁶, sin embargo merece destacarse que en sus formulaciones se va acercando cada vez más a las del Catolicismo, y que, al menos en teoría, ya no se halla en la actitud de los que defendían su derecho a la separación e independencia mutua de las Iglesias; sino que abiertamente reconoce que Cristo fundó su Iglesia visible e invisiblemente una y única, y que las divisiones existentes están en contradicción con la voluntad del divino Fun-

²³ Descripción de la Unidad aprobada en Nueva Delhi: DocCath 59 (1962) 125.

²⁴ C. BOYER, *L'Osservatore Romano*, 29-XII-1961.

²⁵ DocCath 59 (1962) 125-126.

²⁶ W. A. VISSER'T HOOFT, *Ecumenical Chronicle*: EcumRev 8 (1955-56) 195.

dador y son el gran pecado de las Iglesias. Por consiguiente, ya no se da entre ellos la ideología de indiferentismo secesionista, que lamentó Pío IX²⁷; ni la teoría «latitudinaria» de la Iglesia dividida en tres ramas legítimamente independientes, la Católica Romana, la Greco-Ortodoxa y la Anglo-Católica, reprobada también por el mismo Pontífice²⁸; ni la mentalidad liberal, opuesta a la Unidad y Unicidad de la Iglesia, que refutó León XIII en su notable Encíclica «Satis cognitum»²⁹; ni la concepción federativo-eclesial, que Pío XI estigmatizó con el epíteto de «Pancristianismo»³⁰.

Superado ya suficientemente el peligro de que los católicos se sientan inclinados a «ir a buscar de otros la verdad y la gracia que plena y fácilmente hallamos depositadas por los Apóstoles en la Iglesia Católica»³¹, y sabiendo, como sabemos, que no podemos, ni debemos, ni necesitamos, ni se nos pide renunciar a nada dogmático, sacramental o institucional, que de derecho divino pertenece a la Iglesia de Cristo y de hecho subsiste en la Iglesia Católica, podemos libremente seguir el camino que la instrucción del Santo Oficio sobre el Movimiento Ecuménico propuso en 1950³², y asociarnos de corazón a «la santa alegría en el Señor, que causan en la verdadera Iglesia los nobles deseos de unidad, que la gracia del Espíritu Santo inspira en los corazones de todos los cristianos, dispuestos a prestar nuestra ayuda a quienes sinceramente buscan la verdad y la gracia, que les conduzca a realizar y hacer patente aquel íntimo anhelo de nuestro divino Redentor: «que todos sean uno: que sean consumados en la unidad»³³.

IV. *Descripción de la Unidad y Unicidad de la Iglesia.* En el número 2 del Decreto se nos propone ese principio dogmático bajo su aspecto más bien dinámico y en la perspectiva del misterio, o de su procedencia del mismo Dios Uno y Trino. Las ideas están tomadas de la Constitución dogmática *De Ecclesia*. En resumen, se desarrollan los temas siguientes:

- 1.º *Del amor eterno del Padre parte el designio de la Unidad de la Iglesia.*

²⁷ Pío IX, Encicl. «Quanto conficiamur nocere»: Denz. 1677.

²⁸ Pío IX, Epist. S. Officii, 16-IX-1864: Denz. 1685.

²⁹ LEÓN XIII, Encicl. «Satis cognitum»: ASS 28 (1896) 708-739.

³⁰ Pío XI, Encicl. «Mortalium animos»: AAS 20 (1928) 5-16. Sobre las declaraciones de los Pontífices relativas al Movimiento en pro de la Unión de las Iglesias, véanse: R. AUBERT, *Le Saint-Siège et l'Union des Églises*, 1947; G. BAUM, *L'Unité Chrétienne d'après la doctrine des Papes de Léon XIII à Pie XII*, 1961.

³¹ SAN IRENEO, *Adversus haereses*, III, 4, 1; IV, 33, 8: PG 7, 855, 1077.

³² Instructio S. Officii, *De motione Oecumenica*: AAS 42 (1950) 142-147.

³³ Jo 17, 19-28. Cf. XII Semana Española de Teología sobre *El Movimiento Ecumenista*, Madrid 1952, discurso de clausura, p.17-20.

- 2.° *El Hijo, hecho hombre*, durante su vida mortal estableció las cosas conducentes para realizar esa Unidad.
- 3.° *El Espíritu Santo* es el que perennemente realiza esa Unidad sobrenatural e invisiblemente en la Iglesia.
- 4.° *Los hombres* que han sido *elegidos* y dotados de poderes para hacer visiblemente efectiva la misma Unidad.
- 5.° *La índole ministerial* de esos hombres, bajo la acción de Cristo y del divino Espíritu, en la predicación del Evangelio de la paz a todos los hombres, durante la peregrinación hacia la patria.
- 6.° *El misterio de la Unidad en Cristo* es reflejo de su causa eficiente y ejemplar, que es el misterio de Dios Uno y Trino.

La oportunidad ecuménica de este enfoque del *misterio de la Unidad* se hace evidente al que advierte su semejanza con aquel texto, que acabamos de citar, de la Asamblea de Nueva Delhi: «El amor del Padre y del Hijo en la unidad del Espíritu Santo es la fuente y el fin de la Unidad, que Dios Uno y Trino desea para todos los hombres».

1.° *Del amor del Padre parte el designio de la Unidad de la Iglesia*. El Decreto dice: «La caridad de Dios hacia nosotros se hizo patente en que el Hijo Unigénito de Dios fue enviado por el Padre al mundo para que, hecho hombre, como Redentor del género humano, lo regenerase y redujese a la Unidad» (cf. 1 Io 4, 9; Col 1, 18-20; Io 11, 52).

Esto es un resumen de lo que más ampliamente expone la Constitución dogmática *De Ecclesia* en sus números 2 y 3. En términos bíblicos, como se propuso la Comisión redactar el Decreto³⁴, nos declara el consejo de amor del eterno Padre, inspirado a San Juan: «Dios es caridad. En esto apareció la caridad de Dios hacia nosotros, en que envió Dios a su Hijo Unigénito al mundo, para que vivamos por él. En esto consiste la caridad: no en que nosotros hayamos amado a Dios, sino en que El nos amó a nosotros y envió a su Hijo en propiciación por nuestros pecados» (1 Io 4, 8-10).

El motivo del amor, como punto de arranque de los designios de la bondad del Padre para con los hombres, no se podía expresar con más profundidad que como lo hace el Apóstol del amor en el pasaje elegido. Y tratando de exponer los principios conducentes a la verdadera unidad de los cristianos, no era posible encontrar un texto más adecuado que ese de la caridad que movió al Padre a enviar a su Hijo al mundo.

El fin de la misión del Hijo Unigénito al mundo la expresa el Decreto con las palabras inspiradas de San Pablo: La finalidad

³⁴ ROe 2^a, p.58, refiriéndose al texto que cita, p.7, lin.22-30.

de esa misión es la redención de los hombres por Cristo, que, como dice San Pablo, «por ser el principio y el primogénito de los muertos, plugo al Padre reconciliar por él todas las cosas consigo, pacificando por la sangre de su cruz así lo que está sobre la tierra como lo que está en los cielos» (Col 1, 18-20). Pasaje también muy acertadamente elegido para indicar a los cristianos desunidos que la pacificación y la unión en Cristo y en su Iglesia exigirá a todos la abnegación y los sacrificios de la cruz.

El fruto de la unidad nos lo propone el Decreto con las palabras de un tercer texto de San Juan. El efecto del amor del Padre y de la redención de Cristo es reducir a la unidad a todos los hombres; puesto que «Jesucristo había de morir por la nación (judía); y no sólo por aquella nación, sino también para juntar en uno a los hijos de Dios», que estaban desparramados por todo el mundo (Io 11, 52). O como más claramente lo había dicho el mismo Jesús en la parábola o alegoría del buen Pastor: «tengo además otras ovejas, que no son de este redil (del de los judíos); también aquéllas es necesario que yo las atraiga. Y oirán mi voz, y habrá un solo rebaño y un pastor» (Io 10, 16).

Estas tres ideas básicas, incluidas en el consejo del eterno Padre: el motivo de su amor a los hombres, la finalidad de la redención de todos, y el fruto de su unión con Cristo en el único rebaño del buen Pastor, se hallan también expresadas, con variedad de matices, en otros pasajes de la divina Escritura. Citaremos los más notables. San Juan nos da como recogidas de los labios del Salvador estas bien significativas palabras: «De tal manera amó Dios al mundo, que nos dio a su Hijo Unigénito, para que todo aquel que creyere en él no se pierda, sino obtenga la vida eterna. Porque no envió Dios a su Hijo al mundo para que condene al mundo, sino para que el mundo sea salvo por él» (Io 3, 16-17). En estas palabras se expresa, como en las anteriormente citadas de San Juan, el motivo del amor a los hombres, que indujo al Padre a darnos a su Hijo como Salvador nuestro.

Este pensamiento se completa con otro de San Pablo, en el que precisamente se destaca la idea del *principio de la unidad*. Dice así: «Dios, salvador nuestro, quiere que todos los hombres sean salvos y que vengan al conocimiento de la verdad. Porque hay un solo Dios y un solo Mediador entre Dios y los hombres, el hombre Cristo Jesús, el cual se dio a sí mismo en precio de redención por todos» (1 Tim 2, 3-6).

Pues que ese amor del Padre y esa redención del Hijo han de obtener como fruto la unión de todos, lo recalca San Juan cuando dice: «Jesucristo es la propiciación de nuestros pecados. Y no de los nuestros solamente, sino de los de todo el mundo. Y los que guardan su palabra, sepan que la caridad de Dios es verdade-

ramente perfecta en ellos; y por esto se conocen los que están en él, porque los que están en él proceden como procedió él», o sea, unidos a él en pensamiento, en amor y en obras (1 Io 2, 2-6). Así se pudiera seguir comprobando por la Escritura la doctrina del Decreto, sobre la persona del Padre, como el primer principio de la unidad de todos los hombres en Cristo, por el único y sumo motivo de su eterno amor a todo el género humano.

Finalmente, hallamos en San Pablo magníficamente reducidos a síntesis los designios del amor del Padre, sobre la unión de todos los hombres en Cristo y en su Iglesia. Nos dice «que Dios Padre nos bendijo con toda bendición espiritual en Cristo, el cual hizo en sí mismo de judíos y gentiles un solo hombre nuevo, reconciliando a entrambos en un solo cuerpo con Dios por medio de la cruz» (Eph 1, 3; 2, 15-16). Añade que además «Dios Padre nos escogió en Cristo, para ser santos e inmaculados en su presencia, a impulsos del amor; predestinándonos a la adopción de hijos suyos por Jesucristo, por quien tenemos abierta la entrada los unos y los otros en un mismo Espíritu al Padre» (Eph 1, 4-5; 2, 18). Y termina refiriéndose al fruto de la unidad, diciendo: «que Dios Padre nos manifestó el misterio de su voluntad, que se había de realizar en la plenitud de los tiempos; es decir, el misterio de recapitular en Cristo todas las cosas, las de los cielos y las de la tierra, rindiéndolas todas a sus pies; y a él constituyéndole, por encima de todo, Cabeza de la Iglesia, para que de este modo obtenga él la primacía sobre todas las cosas» (Eph 1, 9-10.22; Col 1, 18)³⁵. Así creemos que con la autoridad del Apóstol de las gentes queda plenamente confirmado el punto 1.º sobre el amor del Padre como primer origen del designio de la Unidad de la Iglesia.

2.º *El Hijo en su vida mortal estableció las cosas conducentes para realizar la Unidad.* Lo que como hombre en el mundo instituyó el Hijo para cumplir los designios de amor del Padre, lo declara el Decreto en los siguientes términos: «Cristo, antes de ofrecerse a sí mismo en el ara de la cruz, como víctima inmaculada, oró al Padre por los creyentes diciendo: *Que todos sean uno, como tú, Padre, en mí, y yo en ti, que también ellos sean uno en nosotros, a fin de que el mundo crea que tú me has enviado* (Io 17, 21); e instituyó en la Iglesia el admirable sacramento de la Eucaristía, por medio del cual se significa y se realiza la unidad de la Iglesia. Dio además a sus discípulos el mandamiento nuevo del mutuo amor (cf. Io 13, 34), y les prometió el Espíritu Paráclito, para que

³⁵ Cf. P. BENOIT, *L'horizon paulinien de l'épître aux Ephésiens*: *Exégèse et Théologie*, 2, p.89-91; J. PFAMMATTER, *Die Kirche als Bau*: *Anal. Greg. Ser. theol.*, vol.110, 1960, p.106-107.

permaneciera con ellos eternamente como Señor y dador de vida» (Io 16, 7; Io 14, 16).

Cuatro son las cosas que en este texto se destacan: a) *La oración del Hijo* por la unión de los creyentes; b) *La institución del sacramento de la unidad*; c) *El mandato nuevo del amor*; d) *La promesa del Espíritu* vivificador. Estas mismas cosas se hallan más ampliamente expuestas en varios lugares de la Constitución dogmática *De Ecclesia*, principalmente en sus números 3, 4, 7, 9, 11 y 26. A ellas se pueden reducir las instituciones eclesiales de Cristo, ordenadas a obtener de Dios y a realizar y perfeccionar sacramental y moralmente la anhelada unidad.

a) *La oración de Jesucristo por la Unidad* en el sermón de la última Cena es lo primero que se destaca, muy en consonancia con las prácticas del Movimiento por la Unidad de los Cristianos, que con singular piedad e insistencia se complace en repetir esa misma oración del Hijo al eterno Padre por la Unidad. Con una emoción e insistencia extraordinaria, el Salvador pidió a su Padre para sus discípulos la más perfecta unión en la ocasión solemne de la última Cena, momentos antes de salir para el Huerto y ser entregado. El Redentor pide al Padre separadamente la Unidad de sus discípulos y la unidad de los demás fieles, pero relacionadas íntimamente entre sí y ordenadas ambas a la perfecta Unidad de toda la Iglesia.

De sus discípulos dice: «Manifesté tu nombre a los hombres que me diste del mundo. Tuyos eran y me los has dado, y han cumplido tu palabra. No ruego por el mundo, sino por estos que me has dado. Padre santo, conserva en tu nombre a estos que me has dado, a fin de que sean uno como nosotros» (Io 17, 6.9.11). Refiriéndose a los demás fieles, añade: «No ruego solamente por estos, sino también por aquellos que han de creer en mí por la palabra de estos; para que todos sean uno, como tú, Padre, en mí y yo en ti, así también ellos sean uno en nosotros, para que el mundo crea que tú me has enviado» (Io 17, 20-21).

Pero debe notarse que el Señor no se contentó con pedir al Padre la plena unidad de pastores y fieles en su Iglesia, sino que además nos manifestó la más profunda raíz y la razón más decisiva de esa Unidad. Tal es, en primer lugar, la ejemplaridad infinita de la unidad augusta que existe entre el Padre y el Hijo: «Padre santo, que los discípulos que me diste sean uno como nosotros»; «que todos los que han de creer por la predicación de ellos sean también uno, como nosotros somos uno» (Io 17, 11.21-22). Pide, por consiguiente, que la Iglesia aspire a la Unidad perfecta, como es perfecta la unidad del Padre y del Hijo, en consonancia con aquel otro dicho del Salvador: «Sed perfectos, como vuestro Padre celestial es perfecto» (Mt 5, 48).

Otra razón, más íntima aún, de esta Unidad es la que añade: «Que todos sean uno, como tú, Padre, en mí y yo en ti; que todos sean uno también en nosotros... Yo en ellos y tú en mí, para que sean consumados en la Unidad» (Io 17, 21-22). Ya no es sólo la ejemplaridad de la unidad divina, sino que son el mismo Padre y el Hijo los que, en su inefable unidad, son los que están dispuestos a operar, con su presencia y su virtud divinas, la perfecta y consumada unidad sobrenatural de la Iglesia. El proceso de esa unión consumada consiste en que nosotros nos unamos íntimamente con Cristo: «Yo en ellos», que es «el único, por quien podemos llegar a la unión con el Padre» (Io 14, 6); y de esta suerte, «como sarmientos vitalmente unidos a la vid verdadera, daremos los frutos abundantes que el Padre espera de nosotros» (Io 15, 1-8). Tal creemos que es el profundo sentido de aquel «Yo en ellos y Tú en mí, para que sean consumados en la Unidad» (Io 17, 22).

b) *La institución del sacramento de la unidad.* A la Eucaristía ya San Hilario la llamó certeramente «el sacramento de la perfecta unidad»³⁶. El Concilio de Trento enseña «que el Salvador dejó la Eucaristía como *signo* de aquella unidad y caridad, con las que quiso que todos los cristianos estuviésemos unidos, y como *símbolo* de aquel único Cuerpo (la Iglesia), del que él es la Cabeza y al que desea que nosotros, como miembros, perseveremos siempre unidos estrechamente»³⁷. El *simbolismo* eucarístico de la unión de los miembros en el Cuerpo místico, los Padres y Doctores de la Iglesia lo vieron representado en el pan y el vino hechos de muchos granos. La *Didajé* y el *Eucologio* de Serapión, San Cipriano y San Juan Crisóstomo, San Agustín y Santo Tomás, el *Catecismo* del Concilio de Trento y los Pontífices León XIII y Pío XII concuerdan en el empleo de esta sugerente comparación³⁸, como imagen de que la Iglesia se vale para hacer ostensible a los fieles el verdadero simbolismo social de la Eucaristía, como lo dice la oración sobre la oblata de la Misa del Corpus Christi: «La Unidad y la paz son lo que místicamente nos representan los dones que ofrecemos».

Para indicar los aspectos principales de la Unidad que sim-

³⁶ S. HILARIUS, *De Trinitate*, lib.8 n.13: PL 10, 246.

³⁷ Conc. Trident. Ses. XIII, *De Eucharistia*. Introd. cap.2 et 8: Denz. 837a, 875, 882.

³⁸ *Didache*, 9, 4: ed. Funk, I, p.22; *Serapionis canon*, 3: ed. Rauschen, *Flor. Patr.* VII, p.30; SAN CIPRIANO, *Epist. ad Magnum*, n.6: PL 3, 1142; *Epist.* 63, n.13: PL 4, 384; SAN JUAN CRISÓSTOMO, In 1 Cor 10, 17, Homil. 24, 2: PG 61, 200; SAN AGUSTÍN, In Ioan. tr.26, n.17; Id. *Scrm.* 227: PL 35, 1614; 38, 1100; STO. TOMÁS, 3 q.74 a.1; *Catecismo de Trento*, De sacramentis. cap.3, *De Eucharistia*, n.18; LEÓN XIII, Encicl. «*Mirae caritatis*»: ASS 34, 348-49; PÍO XII, Encicl. «*Mystici Corporis*», n.83: AAS 35 (1943) 233.

boliza y hace la Eucaristía, el primero es *la unión sobrenatural del hombre con la divinidad*. Así lo enseña León XIII, llegando a decir, «que por este sacramento se hace manifiesto principalmente el modo como los hombres se injertan en la divina naturaleza, haciéndose participantes y consortes de ella»³⁹. Doctrina acorde con la de la Iglesia en la oración sobre la oblata del domingo cuarto de Pascua: «por la parte que se nos da en el sacrificio eucarístico, Dios nos hace partícipes de la única y suma divinidad». Es lo que con suficiente claridad nos reveló el Salvador cuando dijo: «Yo estoy en el Padre y el Padre está en mí: pues el que come mi carne y bebe mi sangre, ese está en mí y yo en él» (Io 6, 56; 14, 10).

El segundo aspecto de la Unidad, que significa y realiza la Eucaristía, es *nuestra unión vital con Cristo*. Lo explica Sto. Tomás, glosando a San Pablo: «Por la comunión de la Eucaristía nos hacemos uno con Cristo; Porque el cáliz de la bendición, que hemos bendecido, ¿no es la comunión del cuerpo del Señor, que nos hace uno con Cristo?»⁴⁰. El mismo Salvador nos lo ha dicho: «Yo soy la vida. He venido al mundo para que los hombres tengan vida y la tengan en abundancia. Yo soy el pan de la vida. El pan que os he de dar es mi carne por la vida del mundo. El que coma de este pan vivirá eternamente»⁴¹. A esta unión vital con Cristo se refería sin duda el Redentor en la bellísima comparación de la vid y los sarmientos, que indica nuestra real participación del flujo vital de la vida redentora de Cristo, conforme a lo que nos dijo el Señor: «Como yo vivo por el Padre, asimismo el que me come también él vivirá por mí» (Io 6, 57).⁴²

El tercer aspecto de la eficacia unitiva de la Eucaristía es *la Unidad del Cuerpo místico de Cristo, que es la Iglesia*. Tal es la revelación consoladora que el Espíritu Santo ha hecho por la pluma de San Pablo: «Por ser uno el pan que comemos, que es Cristo, somos un mismo Cuerpo, aun siendo muchos, porque todos participamos de un mismo pan» (1 Cor 10, 17, conforme al original griego). Sto. Tomás lo interpreta diciendo que el Apóstol explica, «cómo todos somos uno en el Cuerpo místico de Cristo»⁴³. San Juan Crisóstomo lo declara más explícitamente, anotando que, según él, «somos el mismo Cuerpo de Cristo, porque comulgando nos hacemos el Cuerpo de Cristo, no muchos cuerpos, sino un

³⁹ LEÓN XIII, Encicl. «Mirae caritatis»: «Ex hoc sacramento potissime apparet, quemadmodum homines in divinam inseruntur naturam», cf. 2 Pet 1, 4; Io 15, 1-6; Rom 11, 17-24: ASS 34, 644-45.

⁴⁰ STO. TOMÁS, In I Cor 10, 16, lec.4: «faciens nos unum cum Christo».

⁴¹ Io 1, 4; 6, 35.41.48.51.53.58; 10, 10; 14, 6; cf. Act 3, 15.

⁴² Cf. SAN ACUSTÍN, In Ioan. 15, 1-8: PL 35, 1839.

⁴³ STO. TOMÁS, In I Cor 10, 11, lec.4.

único Cuerpo»⁴⁴. O como lo expone San Juan Damasceno: «La participación de un mismo pan se llama y es una verdadera *comunión* («koinoonía), no solamente porque nos une a Cristo, sino también porque nos une entre nosotros, haciéndonos a todos concorpóreos con el mismo Jesucristo»⁴⁵.

San Pío X llamó a la Eucaristía «símbolo y raíz de la Unidad Católica»⁴⁶. Por lo que acabamos de exponer, vemos que lo es en grado eminente, porque significa y realiza en la Iglesia el misterio de su triple Unidad: la sobrenatural del hombre con la divinidad, la del cristiano con Cristo Mediador, y la de los miembros del Cuerpo Místico entre sí y con su Cabeza. Caracterizando el misterio de ese triple simbolismo, inspiradamente, con San Agustín, exclama la Iglesia entera: «*O sacramentum pietatis!, o signum unitatis!, o vinculum charitatis!*»⁴⁷.

e) *El mandamiento nuevo del amor* es lo tercero que en este apartado se inculca como conducente a la deseada Unidad. La Nueva Ley de Gracia conduce a la unión de los creyentes por su propia naturaleza. Disputando con los Fariseos, Jesucristo redujo a dos los mandamientos de la divina Ley: «Amarás a tu Señor Dios con todo tu corazón, con toda tu alma, con todas tus fuerzas. Este es el mayor y el primer mandamiento. Semejante a él es el segundo: Amarás a tu prójimo como a ti mismo. En estos dos mandamientos está incluida toda la Ley» (Mt 22, 36-40).

En el discurso de la última Cena promulgó el Señor el mandamiento nuevo de la Ley de Gracia. Suponiendo ineludible aquel que llamó «el mayor y el primer mandamiento», dijo a sus discípulos: «Un mandamiento nuevo os doy, que os améis los unos a los otros, como yo os he amado. Este es mi mandamiento, que os améis los unos a los otros, como yo os he amado, así es como os habéis de amar. Nadie tiene mayor amor que el que da su vida por sus amigos; y vosotros sois mis amigos» (Io 13, 34; 15, 12-13). Según esto, el mandato nuevo de la Ley de Gracia, el mandato típicamente cristiano es el del amor hasta el heroísmo de dar la vida por los demás, a imitación de Cristo, «que nos amó y se entregó a la muerte por nosotros» (Gal 2, 20; 1 Io 3, 16). Y como ese amor del prójimo, hasta el sacrificio, es lo más difícil para el corazón humano, de ahí que de él con mayor razón

⁴⁴ SAN J. CRISÓSTOMO, In 1 Cor 10, 17, homil.24: PG 61, 200.

⁴⁵ SAN J. DAMASCENO, *De fide orthodoxa*, 4, 14: «Oi pantes en soma Christou... synsomoi Christou»: PG 94, 1153.

⁴⁶ SAN PÍO X, Constit. «Tradita ab antiquis»: AAS 4 (1912) 615.

⁴⁷ SAN AGUSTÍN, In Ioan 6, 51, tr.26, n.13: PL 35, 1613; STO. TOMÁS, 3 q.79 a.1; Conc. Trid., Ses. 13, *De Eucharistia*: Denz. 882; LEÓN XIII, Encicl. «Mirae charitatis»: ASS 34, 651.

se ha de concluir con San Pablo: «Luego la plenitud de la Ley es el amor» (Rom 13, 10).

Según esto, la Nueva Ley de Gracia se puede decir que se reduce al más perfecto amor del prójimo. Ahora bien, sabido es que «lo propio del amor es unir al amante con el amado en cuanto sea posible», como nos lo enseña la ley natural y de muchas maneras lo inculca el saber teológico, por boca del Doctor Angélico. Y de ahí que el mandamiento nuevo del amor nos conduce a la más perfecta Unidad, como el mismo santo Doctor lo afirma, como axiomáticamente diciendo, que «la caridad es la que hace la unión de la Iglesia»⁴⁸.

d) *La identidad del mismo Evangelio* es un motivo más que de todos reclama la más plena Unidad. Aunque el Decreto no lo aduce explícitamente, pero el Concilio afirmó categóricamente, en la Constitución dogmática *De la divina Revelación*, la unidad e integridad del mismo Evangelio, perennemente subsistente en la predicación de la Iglesia (cap. 2). Es pues indudable que la verdad evangélica, siendo una, nos conduce también a la Unidad en la Iglesia. Defendiendo San Pablo su Evangelio, en contra de los que pretendían predicar otro Evangelio a los fieles de Galacia, resueltamente afirma que no hay más Evangelio que el revelado por Cristo a sus Apóstoles; y que si alguien viene predicando otra doctrina distinta, aunque sea un Angel bajado del cielo, ¡sea anatema! (Gal 1, 6-9). A continuación les recuerda, cómo él recibió su Evangelio, no de los hombres ni por medio de hombres, sino por revelación del mismo Jesucristo; lo cual reconocieron los demás Apóstoles de Jerusalén, convencidos de que su apostolado entre los Gentiles era tan legítimo como el de Pedro entre los Judíos (Gal 1, 10; 2, 10).

Este único Evangelio ha sido divinamente revelado para obtener por él la Unidad de todos los creyentes. Para ello el divino Redentor mandó a sus Apóstoles «que fuesen al mundo universo a predicar el Evangelio a todos los hombres hasta la consumación de los siglos; de tal suerte que el que creyere y se bautizare sería salvo, y el que no creyere se condenaría» (Mc 16, 15-16; Mt 28, 18-20). Según esto, el Evangelio dado para todos los hombres de todos los tiempos no es otro que el mismo que el Salvador se dignó revelar a sus Apóstoles. Y como está dado para ser recibido por la

⁴⁸ STO. TOMÁS, *Ctra. Gent.* 4, 54: «Est proprium amoris unire amantem cum amato, in quantum possibile est»; 1 q.108 a.6 ad 3: «Amor est secundum quod amans unitur rei amatae»; 1.2 q.3 a.5: «Amor facit aestimare amicum quasi eundem sibi»; 1.2 q.86 a.1 ad 2: «Amor conglutinat animum rei amatae»; 2.2 q.83 a.1 ad 2: «Finis caritatis est Deo uniri»; «Caritas est quae facit Ecclesiae unionem»: Suppl. q.19 a.6 sed contra.

fe, que consiste en la aceptación más firme, irrevocable y plena del mensaje de salvación, tal y como se dignó revelarlo el mismo Redentor, síguese que reclama de todos los creyentes la más completa, fiel y perfecta Unidad de pensamiento. Esa Unidad perfecta es la que atestiguaba San Ireneo de la Iglesia de su tiempo cuando decía: «La Iglesia diseminada por el mundo universo guarda diligentemente la predicación y la fe que recibió de los Apóstoles, como si habitara en la misma casa, y semejantemente cree en ellas, como si tuviera una sola alma y un solo corazón, y sin disonancia eso es lo que predica, y enseña, y transmite, como si poseyera una sola boca. Porque aunque en el mundo hay lenguas distintas, pero la virtud de la tradición es única y la misma... Y como el sol, creatura de Dios, es uno y el mismo en el mundo universo, del mismo modo la luz, la predicación de la verdad, luce en todas partes e ilumina a todos los hombres que quieren venir al conocimiento de la verdad»⁴⁹.

Lo que acabamos de exponer sobre la Eucaristía, la Ley de Gracia y el único Evangelio nos permiten observar que la vida de la Iglesia en sus aspectos dinámicos conduce a la más perfecta concordia y se ordena a obtener la más plena Unidad de los fieles. Tres son los aspectos a que se puede reducir el dinamismo vital de la Iglesia: *La vida de santificación sacramental*, *la vida de obediencia a la Ley Nueva*, y *La vida de la fe en el Evangelio de Cristo*. Ahora bien, esos tres aspectos de la vida cristiana se hallan, por institución divina, condicionados, dispuestos y ordenados a la Unidad de los creyentes en la Unica Iglesia de Cristo.

e) *La promesa del Espíritu vivificador*. El Decreto termina este apartado, sobre las cosas que Cristo estableció antes de su muerte para la unidad de la Iglesia, recordando la promesa que hizo a sus discípulos de enviarles al Espíritu consolador y vivificador. El pasaje de San Juan, al que remite el Decreto, es el que destaca la función de Consolador, atribuida al divino Espíritu. En las palabras precedentes el Señor les había anunciado lo mucho que los suyos habían de tener que sufrir por él y la tristeza que había de invadir sus corazones en su ausencia. Para reanimar su esperanza, les dice: «De verdad os digo, que os conviene que yo me vaya; porque si no me voy, no vendrá a vosotros el Paráclito; pero si me voy, os lo enviaré» (Io 16, 2-7).

Pero, además, les había encargado, en el mismo Sermón de la Cena, cosas tan sublimes y difíciles de entender, que era necesario decirles algo que los reanimara, de modo que no dudaran de la posibilidad de lograr lo que les recomendaba para obtener

⁴⁹ SAN IRENEO, *Adv. Haereses*, I, 10, 1-2: PG 7, 549-552.

la Unidad. Por eso insiste: «Yo rogaré al Padre y os dará otro Valedero, que esté con vosotros perpetuamente, el Paráclito, el Espíritu Santo, que enviará el Padre en mi nombre. El os enseñará todas las cosas; el os recordará todo cuanto yo os he dicho (*panta a eipon ymin ego*). Y cuando viniere ese Espíritu de Verdad, él es el que os ha de guiar en el Camino hacia el conocimiento pleno de la verdad. Porque el Paráclito, que yo os enviaré del Padre, que es el Espíritu de Verdad, que procede del Padre, cuando viniere, dará testimonio de mí: y vosotros daréis también testimonio de que habéis estado conmigo desde el principio» (Io 14, 16-17.26 ; 15, 26-27; 16, 13). Con esta promesa les certificó de la posibilidad de hacer cuanto les había encomendado. Pero además les indicó la función de vivificador que había de ejercer con ellos el divino Espíritu, cuando después de inculcarles la más perfecta fidelidad a la persona del Salvador, les dice: «Si me amáis, guardad mis mandamientos; y yo rogaré al Padre que os envíe el Paráclito, que permanezca con vosotros. Porque el que me ama, guarda mis palabras, y mi Padre le amará, y vendremos a él y haremos en él nuestra morada» (Io 14, 16.23); de tal suerte que «el amor con que el Padre ama al Hijo perseverará en los suyos, y así Cristo estará en ellos» (Io 17, 26). El párrafo concluye acertadamente con una alusión al texto del Símbolo, que llaman «Niceno-Constantinopolitano», por el que hacemos profesión de fe «en el Espíritu Santo, Señor y dador de vida» (*Dominum et vivificantem*).

3.º *El Espíritu Santo es el perenne realizador de la Unidad.* Después de expuesta la acción del Padre y del Hijo en la promoción de la Unidad, pasa el Decreto a exponer lo que perennemente hace el Espíritu Santo, con las siguientes palabras: «Elevado en la cruz y glorificado el Señor Jesús derramó el Espíritu, que había prometido, por el cual llamó y congregó en la Unidad de fe, esperanza y caridad, al pueblo de la Nueva Alianza, que es la Iglesia, conforme a lo que enseña el Apóstol: «*Un cuerpo y un Espíritu, como habéis sido llamados a una misma esperanza de vuestra vocación. Un señor, una fe, un bautismo*» (Eph 4, 4-5). Puesto que «*todos los que habéis sido bautizados en Cristo estáis vestidos de Cristo... Todos vosotros sois, pues, uno en Cristo Jesús*» (Gal 3, 27-28). El Espíritu Santo, que habita en los creyentes y llena y gobierna toda la Iglesia, es en ella el principio de unidad, ya que efectúa la admirable comunión de los fieles y los une a todos en Cristo de manera muy íntima. El hace la distribución de gracias y ministerios (cf. 1 Cor 12, 4-11), dotando a la Iglesia de Jesucristo con variedad de dones y cargos, *para el perfeccionamiento consumado de los santos en las obras del ministerio, en la edificación del cuerpo de Cristo* (Eph 4, 12)».

En este jugoso párrafo se proponen los temas siguientes: a) La invitación a la unión en la Iglesia el día de Pentecostés. b) La unión sacramental de los creyentes en ella por el Bautismo. c) El mantenimiento de la Unidad por la acción constante del Espíritu Santo, mediante sus dones y gracias.

a) *Invitación a unirse en la Iglesia todos.* Tal es el sentido de la efusión visible del Espíritu de Pentecostés, para invitar a los hombres de todos los pueblos y lenguas a formar parte del pueblo de la Nueva Alianza. Con un hecho tan sorprendente la Iglesia se manifestó y promulgó solemnemente al mundo, como claramente nos lo enseñan León XIII y Pío XII⁵⁰. O si se quiere, se puede decir también que en esa ocasión la Iglesia nació a la luz del día en su aspecto visible, por el milagro de Pentecostés, y en su aspecto jurídico, por su solemne promulgación, como prefieren algunos autores. Sin entrar a discernir esos matices, el Decreto alude a los hechos, narrados en el capítulo segundo de los Actos de los Apóstoles, cuando los Doce discípulos, especialmente elegidos por el Señor y compañeros íntimos suyos a lo largo de su vida pública, se presentaron inundados de luz, a los judíos reunidos en Jerusalén «de todas las naciones debajo del cielo», hablando en las lenguas de todos y predicando «las maravillas de Dios». Sobre todo porque entonces ocurrió la solemne proclamación, hecha por «Pedro con los Once», de la resurrección de Jesucristo y de la salvación que el resucitado ofrecía, por medio de sus Apóstoles, conforme a lo que habían anunciado los profetas. Y no sólo se hizo esa proclama, sino que además en aquel mismo día se convirtieron y recibieron el bautismo «como tres mil personas, que desde entonces perseveraron en la doctrina de los Apóstoles, y en la comunión, y en la fracción del pan y en las oraciones», confirmando la vida de ellos el Espíritu Santo con grandes prodigios (Ac 2, 1-43).

b) *La unión de los creyentes por el bautismo* es el segundo tema que se recalca a continuación. Aunque sea verdad que Cristo instituyó el bautismo (Io 3, 1-5), sin embargo el Decreto atribuye su eficacia unitiva al Espíritu Santo, y por eso habla de él en este párrafo dedicado al divino Espíritu. El bautismo cristiano ya Juan Bautista lo distinguía del suyo y lo caracterizaba por su relación al Espíritu Santo: «Yo os bautizo en agua para la penitencia; pero el que viene después de mí os bautizará en Espíritu y en fuego» (Mt 3, 11; Lc 3, 16). Jesucristo, a su vez, contradistinguió el suyo de los demás bautismos, por la acción en él del

⁵⁰ LEÓN XIII, Encicl. «Divinum illud»: ASS 29, 649; Pío XII, Encicl. «Mystici Corporis»: AAS 35 (1943) 204, 207-208.

Espíritu Santo: «Quien no naciere de agua y Espíritu no puede entrar en el Reino de Dios; porque el que nace del Espíritu, espíritu es» (Io 3, 5-6). Y después de su resurrección, mandó a sus Apóstoles «que no se alejasen de Jerusalén, sino que aguardasen a que se cumpliese la promesa del Padre (de enviarles al divino Espíritu); porque Juan bautizó con agua, mas vosotros seréis bautizados con el Espíritu Santo, pasados no muchos días» (Ac 1, 4-5)⁵¹.

Por la peculiar vinculación del bautismo cristiano al Espíritu Santo de Pentecostés, se comprende que el Decreto hable de él al tratar de la unidad de la Iglesia después de la Ascensión. El bautismo y el divino Espíritu aparecen también en el texto de San Pablo, que se cita a continuación. Recomienda el Apóstol a los fieles, «que procedan en conformidad con la vocación a que han sido llamados: con toda humildad y mansedumbre, con paciencia y soportando los unos a los otros con amor», o sea, con las virtudes y sentimientos los más conducentes a la Unidad. Y levantando su pensamiento a lo divino, añade: «sed solícitos en guardar la unidad del Espíritu en el vínculo de la paz. Un cuerpo y un Espíritu, como sois llamados a una misma esperanza de vuestra vocación. Un Señor, una fe, un bautismo. Un Dios y Padre de todos, que está sobre todos y por todos y en todos (nosotros)» (Eph 4, 1-6). Y tomándola del mismo Apóstol, el Decreto da la razón más profunda de la Unidad que produce el bautismo: «Todos sois hijos de Dios por la fe en Cristo Jesús; porque todos los que habéis sido bautizados en Cristo, de Cristo estáis vestidos. No hay, pues, Judío ni Griego (diferencias nacionales), no hay siervo ni libre (diferencias sociales), no hay varón ni hembra (diferencias humanas); porque todos vosotros sois uno en Cristo Jesús» (Gal 3, 26-28).

Según esto, el bautismo del Espíritu Santo es el que constituye a los creyentes en la verdadera Unidad cristiana. Por eso con razón es llamado el sacramento de nuestra consignación, de nuestra fe, de nuestra incorporación y de nuestra comunión en el Cuerpo de Cristo, que es la Iglesia⁵². Se llama sacramento de nuestra *consignación*, porque como se expresan las fórmulas bautismales de las Iglesias de Jerusalén, de Siria y de Toledo, en el bautismo somos «consignados por el divino carácter, como corderos

⁵¹ Mc 1, 8; Mt 3, 11; Lc 3, 16; Io 1, 26.31.33; Act 10, 44-48; 19,1-6.

⁵² Cf. E. SAURAS, *El misterio de la «Iniciación cristiana» en la teología de Sto. Tomás*: Collectanea Teológica de homenaje al P. Joaquín Salaverri: Miscel. Comil. 35 (1960) 497-522. Sobre el uso frecuente de «Corpus Christi quod est Ecclesia» cf. numerosas citas reunidas por S. TROMP, *Lit. encycl. de Mystico Iesu Christi Corpore*: PUG, Textus et Documenta. Ser. theologica, 26 (1958) 75-79.

espirituales en la grey de Cristo»⁵³. Se llama sacramento de nuestra fe, porque por él nos entregamos al magisterio de Cristo y nos hacemos sus fieles discípulos o «domésticos de la fe»⁵⁴. Es llamado sacramento de nuestra incorporación, ya que por él nos revestimos de Cristo, convirtiéndonos en miembros de aquel cuerpo, del que Cristo es la Cabeza⁵⁵. Es finalmente el sacramento de nuestra comunión, dado que por él somos dedicados al culto de la religión cristiana, nos hacemos partícipes del Sacerdocio de Cristo y nos injertamos en él como los sarmientos en la vid⁵⁶. De esta cuádruple finalidad, esencial al bautismo, se derivan los vínculos espirituales y sacramentales de la verdadera Unidad cristiana.

e) *El mantenimiento de la Unidad por la acción del divino Espíritu*. Esta segunda mitad del párrafo fue añadida posteriormente al Esquema de 1963, para satisfacer a muchos Padres y en particular a los Orientales, que pidieron se ampliase lo que el texto decía sobre la acción del Espíritu Santo en la realización perenne de la Unidad eclesial⁵⁷. En esta parte el Decreto reduce a breve síntesis las múltiples maneras como el divino Espíritu mantiene y corrobora la unidad de los creyentes con la rica variedad de sus dones, gracias y carismas, hasta el punto de que no duda en afirmar simplemente que El es en la Iglesia el principio de la Unidad. Es la doctrina que el Doctor Angélico felizmente condensó en aquella afirmación: «El Espíritu Santo es el que invisiblemente vivifica y une a la Iglesia»⁵⁸.

Esto es lo que la Teología católica expone, cuando explica el tema que los Santos Padres y el Magisterio auténtico de la Iglesia formulan diciendo que *el Espíritu Santo es el alma de la Iglesia*⁵⁹.

⁵³ *Ordo ritualis syrorum et Eccl. hierosolymitanae*: ASSEMANI, 2, 223.232; *Manuale Toletanum*, Appendix ad Rit. Rom. tit.2, cap.1, paragr.55.

⁵⁴ Mt 28, 18; Gal 6, 10. Llaman al bautismo «Sacramentum fidei» el Conc. de Trento, Ses. VI, cap.7: Denz. 799; conf. S. AMBROSIO, *De Spiritu Sancto* I, 3, 42: PL 16, 714; S. AGUSTÍN, Epist. 98, 9-10: PL 33, 364; STO. TOMÁS, 1,2 q.102 a.5 ad 3; 3 q.39 a.5; q.66 a.1 ad 1; q.73 a.3 ad 3; q.78 a.3 ad 6.

⁵⁵ Cf. 1 Cor 12, 13; Gal 3, 27-28; Eph 5, 23.30.

⁵⁶ STO. TOMÁS, 3 q.63 a.1-3; Pío XII, Encicl. «Mediator Dei»: AAS 39 (1947) 555; E. SAURAS, *El Laicado y el poder cultural sacerdotal*; J. M. ALONSO, *Sto. Tomás y el llamado sacerdocio de los fieles*: ambos en XIII Semana Española de Teología, Madrid 1954, 77-129 y 131-169; B. G. DE MONSECÚ, *El Sacerdocio común de los fieles*: Comentarios a la Constitución sobre la Iglesia, 1966, 264-316, con amplia bibliografía: BAC, t.253.

⁵⁷ *ROe* 2.^a, p.58, refiriéndose al texto anterior, p.6, lin.18-24. Pasajes paralelos a éste, véanse en la Const. *De Ecclesia*, nn. 4, 7 y 9.

⁵⁸ STO. TOMÁS, 3 q.8 a.1 ad 3; cf. In 3 d.13 q.2 a.2 sol.2.

⁵⁹ Numerosos pasajes de los Santos Padres sobre el tema Del Espíritu Santo alma de la Iglesia están recogidos por S. TROMP. *De Spiritu Sancto anima Corporis mystici*: Textus et Documenta, Ser. theol. 1, *Testimonia e PP. Graecis*, 1948; 7, *Testimonia e PP. Latinis*, 1952. De SAN AGUSTÍN aduce

El Decreto afirma que el Espíritu Santo, que habita en los creyentes, llena y gobierna a toda la Iglesia, que es lo que nos enseña San Pablo en muchos pasajes. Como cuando dice a sus fieles: «habéis recibido el Espíritu de la adopción de hijos, en el que clamamos Abba Padre. Porque el Espíritu da testimonio a nuestro espíritu de que somos hijos de Dios. El Espíritu de Dios vivificará también nuestros cuerpos mortales, a causa del divino Espíritu que habita en nosotros»⁶⁰. El mismo Apóstol comprueba también lo que dice el Decreto, «que el Espíritu Santo llena y gobierna toda la Iglesia». Así, refiriéndose a toda la Iglesia de Corinto, dice: «¿No sabéis que sois templo de Dios y que el Espíritu de Dios habita en vosotros? Pues si alguno profanare el templo de Dios, le destruirá Dios. Porque santo es el templo de Dios, que sois vosotros» (1 Cor 3, 16-17). Y refiriéndose a la pureza de vida que el Espíritu Santo exige de cada uno de los fieles, añade: «¿No sabéis que vuestros cuerpos son miembros de Cristo? ¿No sabéis que vuestros miembros son templo del Espíritu Santo, que habéis recibido de Dios y habita en vosotros y ya no sois vuestros? Ya que habéis sido rescatados con un gran precio, glorificad y llevad a Dios en vuestro cuerpo» (1 Cor 6, 15-20).

La inhabitación del Espíritu Santo, de que habla San Pablo en los pasajes anteriores, puede entenderse de la plena y perfecta que poseen los fieles que están en gracia; pero puede extenderse también a aquellos que, habiendo pecado y careciendo de la divina gracia, sin embargo siguen perteneciendo a la Iglesia, en la que siempre han convivido los justos con los pecadores. Ciertamente es lo que dice el Concilio de Trento: «La fe, si no la acompaña la esperanza y la caridad, ni une *perfectamente* con Cristo, ni hace al hombre miembro vivo de su Cuerpo»⁶¹. Pero advertimos que el Concilio habla de la unión «perfecta», la necesaria «para obtener la vida eterna». El mismo Concilio, en el capítulo anterior del mismo Decreto, nos habla de la unión imperfecta y de la vida suficiente con que preparamos nuestra justificación⁶².

De la unión imperfecta con Cristo y de la vida correspondiente, dice Sto. Tomás: «Los pecadores no son miembros de Cristo, sino tal vez imperfectamente, por la fe informe que une a Cristo de

29 pasajes, l. c. p.35-52. Además S. TROMP, *De Spiritu Christi Anima*, 1960, 477 pp. LEÓN XIII, Encicl. «Divinum illud munus»: ASS 29 (1897) 650.674; Pío XII, Encicl. «Mystici Corporis»: AAS 35 (1943) 218-220; Vaticano II, Constit. dogmat. *De Ecclesia*, n. 7: «Spiritus Sanctus totum corpus ita vivificat, unificat et movet, ut eius officium a SS. Patribus comparari poterit cum munere, quod principium vitae seu anima in corpore humano adimplet».

⁶⁰ Rom 8, 11.15; Gal 4, 6.

⁶¹ Conc. de Trento, Ses. VI, *De iustificatione*, cap.7: Denz. 800.

⁶² L. c. cap.6: Denz. 798.

alguna manera, aunque no simplemente. Los tales reciben de Cristo ciertos actos de vida, como es el creer»⁶³. Por eso decididamente enseñó Pío XII: «La vida no se aleja completamente de aquellos que pecando hayan perdido la caridad y la divina gracia... porque reteniendo la fe y la esperanza e iluminados por las luces del cielo, el Espíritu Santo los mueve con internas inspiraciones y mociones a orar y arrepentirse de su vida con la ayuda de Dios»⁶⁴. De esta suerte, la acción rectora y vivificante del Espíritu Santo alcanza a todos los que viven en el seno de la Iglesia, tanto a los justos como a los pecadores, aunque con la diferencia del grado, perfecto o imperfecto, que determina la libre respuesta del hombre a la gracia.

Es pues muy cierto que el Espíritu Santo es en verdad y simplemente en la Iglesia el principio de unidad y de vida. Lo es, además, de los carismas y ministerios que Dios ha dispuesto en la Iglesia, «para la edificación del Cuerpo de Cristo y la labor ministerial organizada en servicio de los fieles» (Eph 4, 12). Esta idea la expone ampliamente San Pablo en el célebre pasaje de la carta a los Corintios, a que remite el Decreto: En la Iglesia «hay diversidad de carismas, pero un mismo Espíritu; diversidad de ministerios, pero un mismo Señor; diversidad de operaciones, pero un mismo Dios que obra todas las cosas en todos». Así el Apóstol atribuye los carismas al divino Espíritu, los ministerios a Cristo Señor nuestro, y las operaciones al Dios Padre omnipotente. Después de esa solemne introducción trinitaria, el Apóstol se refiere a la Unidad que al Espíritu Santo corresponde hacer efectiva en la Iglesia, por la multiplicidad de los dones que reparte a cada uno libremente: «Hay diversidad de carismas, pero un mismo Espíritu», es el tema que desarrolla diciendo: «A cada uno se le da la manifestación del Espíritu, pero para el provecho común. A uno se da por el Espíritu discurso de sabiduría; a otro abundancia de ciencia, según el mismo Espíritu; a otro fe por el mismo Espíritu; a otro el carisma de hacer curaciones por el único Espíritu; a otro poder de milagros; a otro profecía; a otro discreción de espíritus; a otro don de lenguas; a otro facultad para interpretarlas. Pero es siempre el mismo y único Espíritu el que obra todo esto, distribuyendo a cada uno en particular sus dones, como quiere» (1 Cor 12, 4-11). Huelga toda explicación, dada la insistencia con la que San Pablo en este pasaje recalca que el mismo y único divino Espíritu es el principio que reduce a la Unidad esa múltiple y libérrima variedad de carismas.

A continuación el Apóstol explica, por la comparación del organismo viviente, la diversidad de funciones ministeriales permanentes, dentro de la perfecta unidad del mismo Cuerpo de Cristo.

⁶³ Sro. TOMÁS, 3 q.8 a.3 ad 2; cf. 3 q.65 a.1.

⁶⁴ Pío XII, Encíc. «Mystici Corporis», n.22: AAS 35 (1943) 203.

Viene a ser como la explicación de lo que en general formuló al principio, diciendo: «En la Iglesia hay diversidad de ministerios, pero un mismo Señor». La variedad de las funciones ministeriales se expresa por la diversidad funcional de los órganos del mismo cuerpo, en el que todos resultan ser necesarios para el bien y provecho de todo el cuerpo y para que no se den escisiones en el cuerpo, «sino que todos los órganos o miembros procuren solícitamente el mismo provecho mutuo de todos». Y concluye el Apóstol: «Así vosotros sois Cuerpo de Cristo y, como miembros, parte de él. Y por eso Dios puso en la Iglesia primero Apóstoles, segundo Profetas, tercero Doctores», y después también varios carismas (1 Cor 12, 13-28), coincidiendo así perfectamente el pasaje de la carta a los de Corinto con el citado anteriormente de la carta a los de Efeso, que el Decreto aduce al fin del párrafo: «El que subió a los cielos, él mismo es el que hizo a unos Apóstoles, a otros Profetas, a otros Evangelistas, a otros Pastores y Doctores, para la edificación del Cuerpo de Cristo y la labor ministerial organizada en servicio de los Santos» (Eph 4, 10-12). Así queda plenamente explicada la actividad excelsa que se atribuye al Espíritu Santo permanentemente, para mantener en la perfecta Unidad y en la unanimidad de solidaridad comunitaria a todos los elementos que integran la Iglesia.

4.º *Los garantes visibles de la Unidad en la Iglesia* no podían faltar en el Decreto, como complemento de lo expuesto en el párrafo anterior, sobre los Apóstoles, Profetas, Doctores, etc., por cuyo medio el Espíritu Santo realiza la Unidad, que invisiblemente él mismo promueve en la Iglesia. Además, esto está en perfecta consonancia con la doctrina del Decreto, por ir dirigido principalmente a hacer manifiesta al mundo, en la Iglesia peregrinante, la Unidad que Cristo quiso y dispuso para su Iglesia, según el anhelo que alienta a todo el Movimiento Ecuménico.

El Decreto se limita a resumir con brevedad la doctrina ampliamente expuesta en el capítulo III de la Constitución dogmática *De Ecclesia*, principalmente en los números 18, 19, 24, sobre la divina institución de los Apóstoles, con Pedro a la cabeza, y la sucesión de ellos en los Obispos, bajo el sucesor de Pedro. Dice así: «Con el fin de establecer esta su Iglesia santa en todos los lugares de la tierra hasta la consumación de los siglos, Cristo confió al Colegio de los Doce el encargo de enseñar, regir y santificar (cf. Mt 28, 18-20; Io 20, 21-23). De entre ellos eligió a Pedro, y sobre él, después de la confesión de fe, determinó edificar su Iglesia; a él le prometió las llaves del Reino de los cielos (cf. Mt 16, 19; 18, 18), y después de responder a Cristo con la profesión de su amor, le encomendó todas las ovejas, para que las confirmara en

la fe (cf. Le 22, 32) y las apacentara en la Unidad perfecta (cf. lo 21, 15-17); permaneciendo eternamente el mismo Jesucristo como suprema piedra angular y Pastor de nuestras almas» (cf. Eph 2, 20; 1 Pt 2, 25).

La exposición detallada de esta doctrina puede verse en los comentarios a la Constitución *De Ecclesia*⁶⁵. Ante todo, ocurre notar que en éste y en el párrafo siguiente es donde se completa sustancialmente la descripción de la Unidad, aprobada en la Asamblea Euménica de Nueva Delhi, que citamos anteriormente, al añadir la función ineludible de la Apostolicidad jerárquica en el mantenimiento y manifestación de la Unidad, según consta por los testimonios de la Escritura. Merece advertirse también lo que el texto recalca la función prevalente y decisiva, en orden a la «unidad perfecta» de la Iglesia universal, que corresponde a Pedro, como fundamento del edificio eclesial, como poseedor de las llaves del Reino, como confirmador en la fe y Pastor de toda la grey cristiana; en la que no tiene sobre sí más que a Jesucristo, suprema piedra angular y Pastor eterno de las almas. De esta suerte queda también inequívocamente expresada la idea de que la Iglesia Una y Única de Cristo es la que se halla unida en comunión de fe, obediencia y culto con aquel que posee las singulares prerogativas divinamente concedidas por Cristo al Apóstol Pedro. Y como esas prerogativas supremas fueron concedidas a Pedro para utilidad y el servicio perenne de la Iglesia, por necesidad ineludible hemos de concluir que esas mismas prerogativas han de ser transmitidas por sucesión hasta la consumación de los siglos en la Iglesia peregrinante.

La exigencia de unos garantes visibles de la Unidad fluye de la naturaleza de los mismos elementos que, como hemos visto, han sido dispuestos por Dios para realizar y manifestar la Unidad de la Iglesia. Tales son la profesión de una misma fe, la recepción de los sacramentos de la Unidad, la observancia de la Ley Nueva y la predicación del mismo Evangelio. Ahora bien, entre hombres, que peregrinan entre las adversidades y deficiencias inevitables en período de prueba, esas cosas no se pueden mantener sino mediante la vigilancia de hombres encargados de promover esa fe, de administrar esos sacramentos, de urgir la observancia de esa Ley y de proponer ese Evangelio⁶⁶.

Puede decirse que la preocupación constante de la vida pública de Jesús, antes de su pasión, fue la de escoger, instruir y preparar a los hombres que habían de ejercer esas funciones. Además, los

⁶⁵ *Comentarios a la Constitución sobre la Iglesia*, BAC 253, Madrid 1966; *La Iglesia del Vaticano II* (Dir. G. Baraúna), Barcelona 1966.

⁶⁶ Cf. *Acta Conc. Vaticani I*: MANSI 53, 310-311.

preparó para ejercerlas como enviados o mandatarios suyos, que habían de actuar en su nombre; con lo cual garantizó mejor su reducción a la unidad. El cargo eclesiástico puede decirse que aparece en germen con la elección de los Apóstoles y su destino para «hacer de ellos los pescadores de hombres»⁶⁷. Luego elige formalmente a Doce, para vivir con él y acompañarle establemente, y para enviarlos después como heraldos suyos, y por eso los llamó «Apóstoles»⁶⁸. Al reunirlos en esa forma en torno a sí, los Apóstoles constituyeron con Cristo una unidad institucional y potestativa, al frente de la cual prometió que pondría a Pedro, para que entre ellos hiciese visiblemente las veces del Señor después de su ascensión; encargándole que confirmara en la fe a los demás Apóstoles, encomendándole el cuidado de todo su rebaño y haciendo de él la piedra fundamental, el plenipotenciario supremo y el juez sumo de las causas en su Iglesia⁶⁹. De esta suerte la Unidad, también visible, del cargo apostólico quedaba garantizada, para guiar a los seguidores de Cristo a «la Unidad perfecta», que dice el Decreto. Los cargos eclesiásticos de las comunidades locales primitivas se originan armónicamente como órganos, mandatarios o auxiliares del cargo apostólico, tanto en las Iglesias fundadas por San Pablo como en las que establecían San Pedro y los demás Apóstoles. Esos jefes locales están encargados de mantener la Unidad, ateniéndose fielmente a las órdenes y a la doctrina recibida de los mismos Apóstoles, como encarecidamente se lo recomienda San Pablo, en el discurso de despedida, a los Presbíteros y Pastores de las Iglesias reunidos en Mileto (cf. Act 20, 28-32).

Es instructivo e interesante advertir que esta doctrina de la Unidad de la Iglesia, promovida y mantenida visiblemente por los Apóstoles y sus sucesores y sobre todo por el sucesor de Pedro, es la continuación perfectamente homogénea y la adaptación a las exigencias concretas de las aspiraciones ecuménicas, de la misma doctrina expuesta en el preámbulo de la Constitución *De Ecclesia* del Concilio Vaticano I, sin omitir el papel decisivo y primordial que en la promoción de la Unidad corresponde al sucesor de Pedro; a pesar de que este extremo es el que resulta más difícil de comprender a nuestros Hermanos separados. Ese preámbulo comienza diciendo que la finalidad que el Pastor eterno se propuso al edificar su Iglesia, fue que en ella «todos los fieles se mantuviesen

⁶⁷ Mc 1, 17; Mt 4, 19; Lc 5, 10.

⁶⁸ Mc 3, 13-21; Lc 6, 12-16.

⁶⁹ Le 22, 31-33; Io 21, 15-17; Mt 16, 13-19. Cf. O. CULLMANN, *Saint Pierre*, 1952. Véanse citadas las principales recensiones de Cullmann: J. SALAVERRI, *De Ecclesia*, 1962, n.382, nota 28; n.458, nota 51. C. BESOBRAFF-P. BENOIT, *La Primauté de saint Pierre selon le N. T.*: *Istina* 2 (1955) 261-334. Esta es la doctrina definida en la Constit. *de Ecclesia* del Vaticano I.

unidos con el vínculo de una misma fe y caridad». El medio que dispuso para obtener ese fin fue elegir a sus Apóstoles y establecer que después de ellos «hubiese en su Iglesia pastores y doctores, o sea Obispos, hasta el fin de los siglos». Y para garantizar «la unidad indivisa del Episcopado» y lograr que «la universal multitud de los creyentes se mantuviese firme en la unidad de fe y comunión, puso a Pedro al frente de los demás Apóstoles, e instituyó en él el perpetuo principio y el visible fundamento de una y otra unidad»⁷⁰. Un matiz interesa observar. Y es que el Concilio Vaticano I llama a Pedro «el principio de la Unidad», mientras el Vaticano II afirma «que el principio de la Unidad de la Iglesia es el Espíritu Santo». Ambas afirmaciones se concilian perfectamente, teniendo en cuenta el distinto punto de vista de los dos Concilios. El Vaticano I habla de la *unidad externa y visible* y afirma que *Pedro es su principio, pero vicario y ministerial*, como entiende todas las funciones del Primado. El Vaticano II se refiere a la *unidad interna e invisible* y afirma que el «*divino Espíritu es su principio*», pero *propio y principal*, como corresponde a toda acción en la Iglesia de las divinas personas.

5.º *La índole ministerial de los ministros sagrados* es lo que a continuación expone el Decreto: «Por la fiel predicación del Evangelio y la administración de los sacramentos, y por el gobierno de amor ejercido por los Apóstoles y sus sucesores, que son los Obispos con el sucesor de Pedro a la cabeza, bajo la acción del Espíritu Santo, Jesucristo quiere que su pueblo crezca y hace perfecta su comunión en la Unidad: a saber, en la confesión de una misma fe, en la común celebración del culto divino, y no menos en la fraterna concordia de la familia de Dios. De esta suerte la Iglesia, que es la única grey de Dios, a manera de lábaro alzado ante las naciones (cf. Is 11, 10-12), y proponiendo a todo el género humano el Evangelio de la paz, avanza en su peregrinación, llena de esperanza, hacia la patria supramundana» (cf. Eph 2, 17-18; Mc 16, 15; 1 Pet 1, 3-9).

En este carácter de vicariedad y ministerialidad de los ministros humanos en relación a Cristo y a su divino Espíritu, radica el misterio profundo de la acción de los que en la Iglesia ejercen visiblemente las funciones sagradas; que consiste en la ineludible dependencia, en su eficaz actuación, de la virtud y acción divinas de Cristo y de su Espíritu. Por eso se recalca en el texto la atribución directa a Jesucristo y al Espíritu Santo del crecimiento de su pueblo y de su perfeccionamiento en la Unidad, por medio de la función triple de sus ministros. Esta concepción está en plena

⁷⁰ Conc. Vatic. I, Constit. «Pastor aeternus», Preámbulo.

conformidad con el principal enfoque dado por el Concilio a la doctrina de la Iglesia, que es considerarla y proponerla *bajo su aspecto de misterio*.

En la actuación de los ministros sagrados ese misterio consiste esencialmente en que el mismo Dios es el que realiza por sí mismo invisiblemente hasta la consumación de los siglos la obra de la redención, como agente propio y principal, valiéndose de las acciones humanas de sus elegidos, como instrumentos visibles de su acción soberana, sin la que la eficacia y el fruto del ministerio no podrían darse. De esta suerte toda la actuación ministerial de la Iglesia se reduce a la más perfecta Unidad.

a) *Indole ministerial de los ministros sagrados en general.* Nos la indicó el Señor desde el principio. Hablando de los Doce, San Marcos nos dice que los eligió Cristo, «para que estuviesen con él y para enviarlos a predicar» (Mc 3, 14). Ese *estar con él* lo hallamos explicado en la historia evangélica. Era para que recibiesen directamente del Maestro el divino influjo de sus enseñanzas, de sus instrucciones, de sus ejemplos y de sus orientaciones. A esto se puede reducir lo que Jesús hizo en su vida mortal con sus Apóstoles. Por eso San Marcos, hablando de la predicación en parábolas, añade: «por separado, a sus discípulos les explicaba todas las cosas» (4, 34). El mismo Señor, en el sermón de la Cena, expone lo mismo detalladamente en su coloquio al Padre: «manifesté tu nombre a los hombres que tú me diste del mundo, y han observado tu palabra. Conocieron las cosas que tú me encomendaste; porque las palabras que me has confiado se las comuniqué a ellos. Y ellos las recibieron, conocieron en verdad que procedo de ti, y creyeron que tú me has enviado» (Io 17, 6-8). Y al comienzo del mismo sermón, después de lavarles los pies, dice a sus discípulos: «Os he dado ejemplo, para que como yo lo hice con vosotros, así también lo hagáis los unos con los otros» (Io 13, 13-16).

Este «estar con ellos» no se restringe al tiempo de su vida mortal. Porque en el encargo solemne que les hizo antes de la Ascensión, enviándoles al mundo universo y confiándoles las potestades apostólicas de predicar, santificar y regir a todos las gentes, les añadió, encareciéndoselo: «Y he aquí que yo estoy con vosotros todos los días hasta la consumación de los siglos» (Mt 28, 20). La manera de realizar perennemente esta gran promesa de «estar con ellos» la aclaró diciéndoles: «No os alejéis de la Ciudad hasta que seáis revestidos de la virtud de lo alto» (Le 24, 47-49). Se refería Jesús, como es notorio, a la virtud del Espíritu Santo, que en la última Cena prometió que se lo enviaría del Padre, «y que había de perseverar con ellos para siempre. El Espíritu de verdad, que les había de enseñar todas las cosas, y les recordaría o sugeriría

todo aquello que él les había dicho; y les enseñaría toda la verdad»⁷¹.

La virtud misma del Cristo resucitado y del divino Espíritu, que han de estar así, permanentemente, con los operarios evangélicos, son lo que constituye el misterio de la inmanencia de lo divino en lo humano de la sucesión de los Apóstoles. Y esto, no sólo porque «aquel a quien Dios envía habla las mismas palabras de Dios», de modo que «el que recibe a los enviados del Señor, recibe en ellos al mismo que los envió»⁷², sino además porque ese «estar en ellos» es una inmanencia divina, por la cual han de estar persuadidos de que «ellos están en Cristo y Cristo en ellos, y que el Espíritu Santo estará también continuamente en ellos» (Io 14, 17.20). Y se trata de una inmanencia activa, dinámica y eficaz, de modo que por ella, en las ocasiones que se ofrezcan, «se les comunicará lo que han de hablar; porque no han de ser ellos los que hablarán, sino el Espíritu del Padre que hablará en ellos» (Mt 10, 19-20).

San Pablo, a su manera, nos propone el mismo misterio diciendo, que sus actividades apostólicas son a manera de una colaboración o de una ayuda instrumental, bajo la acción principal y soberana del mismo Dios. Habla el Apóstol de diversidad de «ministerios» como de variedad de «carismas». Pone las funciones de «diaconía» y «predicación» del Evangelio en el mismo plano con los carismas de «profecía» y «didascalía», dando por supuesto que así como en los carismas el agente primario es el Señor, que visiblemente actúa por medio de los hombres carismáticos, de modo análogo actúa también el mismo Dios por medio de sus «ministros» o «diáconos».

A los Corintios, que divididos en bandos atribuían simplemente a los ministros toda la acción pastoral, San Pablo los reprende diciendo, que «piensan todavía según la carne al contender entre sí y decir: los unos, yo soy de Apolo; los otros, yo soy de Pablo». Y con indignación añade: «porque, ¿qué es Pablo, qué Apolo? No más que *Ministros* («*Diakonoi*») por los que Dios os trajo a la fe, y sólo en la medida con que Cristo lo encomendó a cada uno. Yo planté, Apolo regó, pero Dios es el que dio el crecimiento. Nada es el que planta, nada el que riega, sino el que da el crecimiento. Nosotros no somos más que «*coadjutores*» de Dios; y vosotros sois el cultivo, la edificación del mismo Dios. En todo, pues, nos hemos de portar como verdaderos *ministros* del Señor; y los hombres no

⁷¹ Io 14, 16.17.26; 16, 13.

⁷² Mt 10, 40; Lc 10, 16; Io 3, 34; 13, 20.

⁷³ 1 Cor 12, 4-11; Rom 12, 7; cf. Act 6, 4.

nos han de tener por otra cosa más que por meros *ministros* de Cristo y distribuidores de los misterios de Dios»⁷⁴.

Claramente nos enseña San Pablo que la función de *agente instrumental*, que incluye la noción de *ministro*, es la que propiamente conviene al oficio de Apóstol y que el apostolado no es más que un ministerio en el sentido explicado. Según esta doctrina, Cristo, como Cabeza del Cuerpo místico, y el Espíritu Santo, como alma vivificante de ese mismo Cuerpo, son los que propiamente dirigen, enseñan y santifican divina e invisiblemente a todos y cada uno de los creyentes hasta la consumación de los siglos. En esta su acción *principal* ha dispuesto que los Apóstoles y sus legítimos continuadores fueran sus *auxiliares* o *instrumentos*, en orden a ejercer humanamente, después de la Ascensión de Jesús a los cielos, la parte *visible* de las actuaciones rectora, docente y santificadora, que *como causa principal* ejerce Cristo con su divino Espíritu, invisiblemente y sin interrupción hasta el fin de los siglos⁷⁵.

b) *Carácter ministerial del Primado*. No menos que el Episcopado es también de índole ministerial el Primado de Pedro y sus sucesores. Desde el principio Cristo muestra su designio de unir a sí muy estrechamente de modo peculiar a Pedro. Hace suya la ciudad de Cafarnaum, que era la ciudad de Simón (Mt 9, 6); elige para morada suya la casa de Pedro, en la que instruye privada y singularmente a sus discípulos y ante la cual realiza muchos milagros⁷⁶; sube a la nave de Pedro para predicar desde ella a la multitud, agolpada en la ribera, y desde esa misma nave realiza la primera pesca prodigiosa, invitando después de ella a Pedro, maravillado, a que le siguiera, diciendo: «desde ahora serás pescador de hombres» (Lc 5, 3-11).

El misterio de la unión de lo divino y lo humano en el primero de los Apóstoles se halla incluido en los textos clásicos del Primado. En la confesión de Pedro, que nos transmite San Mateo (16, 16-18): «Tú eres el Cristo, el Hijo del Dios vivo», lo humano de la respuesta y confesión de Simón Pedro tiene por causa lo divino de la revelación hecha por Dios a Pedro, como nos lo certifica el mismo Jesús. En correspondencia, el Señor, por su parte, dice a Simón: «También yo (el hijo del Dios vivo) te digo, que tú eres piedra, y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia, y las puertas del infierno no prevalecerán contra ella». Aquí también el tú humano

⁷⁴ 1 Cor 3, 4-10; 4,1; 2 Cor 6,4.

⁷⁵ Cf. XVI Semana Española de Teología: *Problemas de actualidad sobre la sucesión apostólica*, Madrid 1957. La doctrina de San Agustín, Sto. Tomás y Pío XII sobre la ministerialidad instrumental del cargo eclesiástico, puede verse brevemente expuesta en J. SALAVERRI, *Christus und das kirchliche Amt* : MünchTheoZtsch 13 (1962) 280-296.

⁷⁶ Me 1, 29-34; 7, 17; 9, 33; Mt 13, 36.

de Simón Pedro es informado por el don divino de la firmeza pétrea; y sobre él, así fortalecido por el Hijo del Dios vivo, el mismo Cristo es el que perennemente no cesará de edificar su Iglesia, en la perspectiva profética de un presente, que se prolongará a perpetuidad en el futuro, conforme al sentido del texto arameo subyacente al texto griego. Por consiguiente, aunque Pedro, como hase, mantendrá en la unidad a la Iglesia; pero eso lo hará en virtud de la firmeza recibida de Cristo, el cual es el que propia y principalmente edificará su Iglesia hasta el fin de los tiempos; y así será siempre «la edificación de Dios», según la concepción de San Pablo (I Cor 3, 9).

Una unión misteriosa parecida hallamos en el pasaje, también clásico, de San Lucas (22, 32): «Yo rogaré por ti y no fallará tu fe; para que tú confirmes en ella a tus hermanos». Lo divino de la oración eficaz de Cristo es lo que dará firmeza a la fe humana de Simón Pedro. Y esa divina firmeza, procediendo, como de fuente original, de Cristo, es la que dará eficacia a la acción ministerial de Pedro, para mantener firme la fe de sus Hermanos. El pensamiento de la acción ministerial de Pedro, bajo el influjo efectivo y soberano de Cristo, aparece también en este caso con suficiente claridad⁷⁷.

En el célebre pasaje del último capítulo del cuarto Evangelio, a la luz de lo que en el mismo Evangelio se nos dice sobre el «Buen Pastor», hallamos también incluido el misterio de la ministerialidad primacial. De notar es que el evangelista, en el último capítulo, emplea hasta cinco veces la denominación «Simón Pedro» y cuatro la equivalente y abreviada «Pedro»⁷⁸; o sea, considera al hombre Simón, al que Cristo eligió para «ser nombrado Kefa» (Io 1, 42) o piedra fundamental de la Iglesia, como lo explicó el mismo Señor (Mt 16, 18). Cristo, en cambio, en el mismo pasaje, no llama a su primer discípulo sino por el nombre de «Simón de Juan»⁷⁹, con lo que aparece claramente que el Señor se refiere al hombre Simón el hijo de Juan. A ese ser humano le da el Señor un encargo suyo: el de «apacentar la grey suya», en toda su plenitud sin restricción ni limitación ninguna, sino la de que esa grey, que le encomienda, sigue siendo «la grey de Cristo». Anotemos que por tres veces a «Simón de Juan» se le encarga tres veces que «apaciente la grey de Cristo». Esa triple reiteración de un encargo ante testigos, como sucede en este caso, era la forma solemne de establecer entre los judíos un pacto u obligación estable y firme⁸⁰. De

⁷⁷ Cf. J. SALAVERRI, *De Ecclesia*, 1962, n.221: O. CULLMANN, *Saint Pierre*, 1952, 164-166.

⁷⁸ «Simón Pedro»: Io 21, 2.3.7.11.15; «Pedro»: Io 21, 7.17.20.21.

⁷⁹ «Simon Joannou» o «Simon Jona»: Io 21, 15.16.17.

⁸⁰ Cf. P. GAECHTER, *Petrus und seine Zeit*, 1958, 11-30.

ahí se deduce que la misión de apacentar el Pueblo de Dios, que los profetas describen como propia del mismo Dios y como ejercida en propiedad por el Mesías-Rey o Hijo de Dios⁸¹, es encomendada por el Hijo hecho hombre a Simón-Pedro, al menos como Vicario o mandatario suyo. No es exacto decir que ese cargo pasa simplemente de Cristo a Pedro, como pasó de Dios al Mesías-Hijo de Dios; ni tampoco se puede decir con propiedad que en esto Pedro sea simplemente el sucesor de Cristo, porque en el orden de los dones y poderes sobrenaturales Cristo tiene sí mandatarios o ministros, pero no puede tener verdadera sucesión, porque el ejercicio de *su potestad de autoridad y de excelencia* es exclusivo de Cristo y necesario para que las actuaciones de sus mandatarios o ministros sean sobrenaturalmente eficaces⁸².

La ministerialidad de la acción pastoral suprema del Primado se deduce de la descripción que el mismo Cristo hace del Buen Pastor. El Señor habla de que ha de haber varios pastores de su grey, pero de todos ellos él es *la puerta*, o sea, que si no es por él no pueden entrar legítimamente, sino solo furtivamente⁸³, al pastoreo. Y no sólo eso, sino que además, en una perspectiva profética ilimitada, Jesús afirma que él es «el Buen Pastor», el que ha dado su vida por sus ovejas, por las que tiene en *el redil* de los judíos y por *las otras*, del universo mundo, que ha de juntar a las primeras, para hacer con todas un solo rebaño y un Pastor⁸⁴. De este único rebaño, fundado en su muerte redentora, Él ha de ser siempre el Buen Pastor, que conoce a sus ovejas, a las que oyen su voz y le siguen, y a las que dará la vida eterna; y no dejará jamás de ser el Pastor de ellas, porque él volverá a tomar la vida que ha entregado por su grey⁸⁵. En este «Yo soy el Buen Pastor» reiterado y en presente, dicho por el que dice que ha de resucitar, para conocer, llamar, guiar y dar la vida eterna a sus ovejas, está expresado el misterio, de que el mismo Cristo resucitado es el que sin cesar ha de ser siempre el Pastor principal y efectivo de su grey, que ejercerá ese su cargo con toda verdad aunque invisiblemente. Y, por consiguiente, su Vicario o mandatario supremo en la tierra ha de tener el carácter de *ministro* o *instrumento* de Aquel que sigue siendo en propiedad el «Princeps pastorum», el

⁸¹ Is 40, 11; Jer 31, 10; Ez 34, 23; Mich 5, 3.

⁸² A. M. LANDGRAF, *Dogmengeschichte der Frühscholastik*: III. *Die Lehre von den Sacramenten*, 1 (1954) cap.5: Potestas auctoritatis, excellentiae et ministerii, p.169-209; cf. STO. TOMÁS 3, q.7 a.7; q.12 a.3; q.22 a.1; q.64 a.3, 4 y 5.

⁸³ Io 10, 7-10.

⁸⁴ Io 10, 11-16. Es la doctrina de S. ACUSTÍN, Sermo 46, *De Pastoribus*, n.23.24.27.30: PL 38, 271-287.

⁸⁵ Io 10, 17-18, 26-28; cf. M. J. LAGRANCE, *Évangile selon saint Jean*, p.273.

«Pastor magnus ovium» y «el Buen Pastor», que ha de aparecer al fin glorioso, para dar a los otros pastores, sus mandatarios y ministros, «la corona de gloria inmarcesible» (cf. Ez 34, 11-16.23)⁸⁶.

e) *En síntesis*, y a la luz de esta exposición sobre la *índole ministerial* de los cargos apostólicos, tanto del Episcopado como del Primado, se comprende que el Decreto reduzca al fin toda la acción de los sucesores de los Apóstoles a la de ser, para todo el género humano, «los ministros del Evangelio de la paz»; o sea, los fieles instrumentos de Cristo, para difundir generosamente en el mundo la verdad, la ley de amor y la gracia, a las que se reduce el «Evangelio de la paz», del que habla San Pablo, y que como el mismo Apóstol lo explica, «es el Evangelio de Aquel que es nuestra paz; porque destruyó en su carne todas las enemistades humanas, con el fin de unirnos a todos en un hombre nuevo por la cruz, logrando así que por él tengamos todos acceso en un mismo Espíritu al Padre» (Eph 2, 14-18). O en otras palabras, es el Evangelio de la más perfecta Unidad.

Después de aducir ese bello pasaje de San Pablo, continúa el Decreto abriéndonos la perspectiva de la Iglesia escatológica. Con la ocupación nobilísima de ser, bajo la acción de Cristo y su divino Espíritu, la administradora del Evangelio de la paz, la Iglesia avanza en su peregrinación terrena con aquella dulce esperanza, que tan bellamente describe San Pedro, como «herencia incorruptible, e incontaminada, e inmarcesible, que se nos reserva en los cielos, a los que por la virtud de Dios nos mantenemos en la fe, para alcanzar la salvación, que tenemos preparada y se nos mostrará al fin de los tiempos, en la revelación de Jesucristo» (1 Pet 1, 3-9).

6.º *Conclusión de todo el número segundo* es la que al fin formula espléndidamente el Decreto en estas palabras: «Este es el sagrado misterio de la Unidad de la Iglesia en Cristo y por Cristo, operando el Espíritu Santo la variedad de funciones. El supremo ejemplar y principio de este misterio es la unidad del mismo Dios en la Trinidad de Personas, Padre, Hijo y Espíritu Santo».

Después de todo lo que acabamos de exponer, esta conclusión aparece plenamente legítima y no necesita ulterior comentario,

⁸⁶ Io 10, 11.14; Heb 13, 20; 1 Pet 5, 4. Según esta doctrina, de la índole ministerial propiamente dicha del Primado, adquiere un sentido más pleno la afirmación de que «Cristo y su Vicario constituyen solamente una Cabeza de la Iglesia», como con BONIFACIO VIII lo enseñó Pío XII, Encicl. «Mystici Corporis»: AAS 35 (1943) 211. Esa unidad es no sólo jurídica, sino también instrumental. Cf. S. TROMP, *De Christo Capite*, 1960, 428-437.

dado que todo lo que hemos expuesto no ha pretendido ser otra cosa que la fiel explicación teológica de todas y cada una de las ideas que esta conclusión encierra. Nos permitimos tan sólo hacer notar la semejanza de la frase final de este número 2, tan capital, sobre la Unidad, con el comienzo de la Descripción de la Unidad, aprobada en la Asamblea de Nueva Delhi⁸⁷.

Texto conciliar

«El supremo ejemplar y principio de este misterio es la unidad del mismo Dios en la Trinidad de personas, Padre, Hijo y Espíritu Santo.»

Asamblea ecuménica

«El amor del Padre y del Hijo en la unidad del Espíritu Santo es la fuente y el fin de la Unidad, que Dios Trino y Uno desea para todos los hombres.»

Recordemos que la mención del amor de Dios es lo primero con que comienza el número 2 del texto conciliar: «La caridad de Dios hacia nosotros se manifestó enviando al Hijo» (1 Io 4, 9)...; con lo cual se advierte la consonancia ideológica de ambos textos. El texto conciliar recoge además el profundo pensamiento de la *suprema ejemplaridad* de la unidad de Dios en la Trinidad, propuesta como modelo de la unidad de la Iglesia por el mismo Salvador repetidas veces en el sermón de la Cena (Io 17, 11.21.22.23); idea con la que el Señor nos inculcó su voluntad de que la unidad de los cristianos debe ser plena y consumada (Io 17, 23).

JOAQUÍN SALAVERRI, S.J.

⁸⁷ Cf. DocCath 59 (1962) 125.